



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0509 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTOS:

El expediente de registro Nº 23426, el Informe Nº 232-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de licencia de conducir nueva, del Administrado **EBER ZEVALLOS JARA**;

## CONSIDERANDO:

El administrado **EBER ZEVALLOS JARA**, mediante Solicitud de Reg. Nº 23426 de fecha 08 de Marzo del 2017, está solicitando licencia de conducir nueva de la Clase A Categoría IV;

Que, el solicitante el 18.JUN.2012, incurrió en la Infracción M-2, integrada en la papeleta Nº 105052X impuesta por la Municipalidad de Arequipa, misma que se encuentra firme por lo que en el Sistema Nacional de Conductores aparece como cancelada su licencia H41060658 expedida el 11.JUN.2012;

Que, la Infracción M32 del Anexo I del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del Reglamento Nacional de Tránsito, fue derogada por el Art. 9º del D.S. Nº 026-2016-MTC/PU publicado el 04.01.2017, establecía “Tramitar u obtener duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla. a) La suspensión de la licencia de conducir por el doble del tiempo que se encontraba suspendida; o b) La inhabilitación definitiva del conductor, si la licencia de conducir se encontrada cancelada o conductor estaba inhabilitado”, este Decreto Supremo a su vez incorporó en el Anexo III Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Aplicables a los Alumnos y Postulantes a una Licencia de Conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, la Infracción A01 que establece “Solicitar u obtener Duplicado, (...) por la persona cuya licencia de conducir se encuentre (...) cancelada, o estuviera inhabilitado (...), le corresponde como sanción una multa de 100% UIT mas la inhabilitación definitiva para el conductor”;



Que, el administrado con fecha 21.DIC.2012 ha tramitado la Recategorización de su licencia de conducir, posteriormente con fecha 18.NOV.2016 trámite la Revalidación, actualmente se encuentra tramitando Licencia Nueva AIV, todos ellos trámites realizados estando la licencia de conducir cancelada, por tanto en atención a la normativa ya citada se tiene que el administrado estaría incurriendo en nueva infracción, puesto que al tener su licencia cancelada tiene una sanción por cumplir, por tanto no procede atender su solicitud de licencia nueva, correspondiendo además a esta entidad en obediencia al Artículo 342º del D.S. Nº016-2009-MTC remitir copia de la resolución a expedirse a la Municipalidad Provincial de Arequipa para que esta en uso de sus facultades y competencias evalúe si corresponde imponer sanción al administrado por los hechos descritos, y a la vez solicitarle que remita de ser el caso la resolución de sanción que se imponga a efecto de proceder a anular la licencia de conducir del administrado;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2017-GRA/GGR;



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0509 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de licencia nueva AIV con registro Nº 23426-2017 de Don EBER ZEVALLOS JARA.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR a la Municipalidad Provincial de Arequipa, copias de la presente resolución a efecto de que proceda acorde a sus funciones facultades y competencias a la imposición de la sanción que corresponda al administrado EBER ZEVALLOS JARA, resolución de sanción que deberá ser remitida a esta Entidad para efectos de anulación de licencia.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **20 DIC 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....  
ING CHRISTIAN HUMBERTO MORA CONTRERAS  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (e)

